



AYUNTAMIENTO DE FRAGA

DECRETO de 3 de marzo de 2016, del Ayuntamiento de Fraga, por el que se da publicidad a la modificación de las bases de la convocatoria de oposición libre, de una plaza de Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía número 2016-0449, de fecha 22 de febrero de 2016, se ha estimado el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato de Policía Local de la Federación de Servicios Públicos de UGT Aragón, contra la base segunda, apartado b) de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Fraga, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2015.

Dichas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 247, de fecha 30 de diciembre de 2015 y en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 26, de fecha 9 de febrero de 2016.

Como resultado de la estimación del recurso de reposición presentado, se elimina el límite de edad, para tomar parte en la oposición, quedando redactada la base segunda, apartado b) en los siguientes términos:

“b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa”.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el mencionado Decreto de Alcaldía número 2016-0449 de fecha 22 de febrero de 2016, que pone fin a la vía administrativa, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto, modificándose la base segunda, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Fraga, 3 de marzo de 2016.— El Alcalde, Miguel Luis Lapeña Cregenzán.